

DECRETO N° **3041** /

TEMUCO, **02 SEP 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 37 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna de Temuco durante el mes agosto de 2022 en Plaza Teodoro Schmidt.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese el funcionamiento de un total de 37 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Teodoro Schmidt durante el mes de agosto de 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	CIFUENTES	PARRA	ALEX		BAZAR
2	DEL RIO	BROOKS	RODRIGO		BAZAR Y PAQUETERIA
3	GALLARDO	OLIVARES	ROBERTO		BAZAR Y PAQUETERIA
4	JIMENEZ	DIAZ	RUBEN		JUGOS,SOPAIPILLAS Y PAPAS FRITAS
5	LEAL	TRECAÑANCO	LUIS		BAZAR
6	NAVARRETE	VERGARA	JAVIER		ARTESANIA
7	ACUÑA	OYARZUN	LORETO		CONFITERIA Y ARTESANIA
8	ALVAREZ	JARAMILLO	MARITZA		BAZAR
9	AVALOS	LAGOS	CARLA		BAZAR Y PAQUETERIA
10	BROOKS	OPAZO	FABIOLA		CHOCOLATES Y BAZAR
11	CABRERA	GALLARDO	MARIANELA		ARTESANIA

12	CASTRO	SOTO	DORIS		BAZAR Y PAQUETERIA
13	CATRILEF	RUIZ	AIDA		TEJIDOS Y PAQUETERA
14	CONSTANZO	MEDINA	JUANA		BAZAR Y PAQUETERIA
15	FLORES	REYES	RALDINE		BAZAR Y PAQUETERIA
16	GARRIDO	CASTRO	MIRYAM		BAZAR Y PAQUETERIA
17	GONZALEZ	NEGRETE	ISABEL		ARTESANIA
18	GONZALEZ	PEZOA	LESLIE		PAQU. BAZAR Y JUGUETES
19	INOSTROZA	BUSTAMANTE	PATRICIA		BAZAR
20	JARA	CONTRERAS	NELLY		BAZAR Y PAQUETERIA
21	MELLA	MENDEZ	MARCELA		BAZAR Y PAQUETERIA
22	MEZA	MORENO	ROSA		PAQUETERIA Y VARIOS
23	MILLA	ANTILAF	MONICA		ARTESANIA
24	MONSALVES	ROA	TERESA		BAZAR
25	MONSALVEZ	CONSTANZO	MARIA JOSÉ		BAZAR, PAQU, JUGUETERIA
26	MORALES	REBOLLEDO	SILVIA		JUGOS, PAPAS Y HELADOS
27	MUÑOZ	MARTINEZ	GIOVANNA		BAZAR
28	NAMONCURA	VELASQUEZ	RUTH		BAZAR Y PAQUETERIA
29	PAINEN	SOTO	CAMILA		BAZAR Y PAQUETERIA
30	RODRIGUEZ	ARANCIBIA	DOMITILA		PAQUETERIA
31	SEPULVEDA	SEPULVEDA	MARGARITA		BAZARA Y PAQUETERIA
32	SILVA	REYES	YARA		BAZAR Y PAQUETERIA
33	SOTO	HELLWIG	MARIA JOSÉ		JUGUETES Y ROPA
34	TORRES	GARRIDO	SAULEN		BAZAR Y PAQUETERIA
35	VERGARA	VEGA	MARIA		BAZAR Y PAQUETERIA
36	VOISIN	RODRIGUEZ	ROXANA		PAQUETERIA
37	ZUÑIGA	ZAPATA	ADRIANA		BAZAR Y ARTESANIA

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 6 deberán pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°8, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica